

25.2.25

Doctor/a

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta Rad. 20251014652 ANONIMO.

Código de la dependencia

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20251014652 del día 05/16/2025, en donde manifiesta:

“Buen día por medio del presente derecho de petición solicito una visita al GRANERO XXXXXXXXXX, ubicado en la calle XXXXXXXXXX barrio XXXXXXXXXX, pues, en varias ocasiones he comprado concentrado para mi perro allá y tiene borradas las fechas de vencimiento. Y al ser un negocio que vende tanto pienso que es importante que, se regulen esas actividades.”.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA” Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia. Resolución 090832 de 2021.

Respuesta:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

De acuerdo a la competencia del ICA, se ha programado visita de inspección, vigilancia y control (IVC), al establecimiento objeto de su denuncia, para verificar el cumplimiento de la norma; en caso de incumplimiento de la misma, se abrirán los procesos administrativos a que haya lugar. Agradecemos su información en aras de garantizar la sanidad agropecuaria y la inocuidad de los alimentos.

Atentamente,

Carlos Augusto Rios Martinez
Gerencia Seccional Cundinamarca

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Nestor Fernando Guerrero Lozano / Gerencia Seccional Cundinamarca

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Carlos Augusto Rios Martinez / Gerencia Seccional Cundinamarca

Con copia a:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

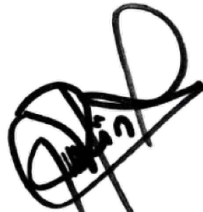
En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251014652
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	28-05-2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	De acuerdo a la competencia del ICA, se ha programado visita de inspección, vigilancia y control (IVC), al establecimiento objeto de su denuncia, para verificar el cumplimiento de la norma; en caso de incumplimiento de la misma, se abrirán los procesos administrativos a que haya lugar. Agradecemos su información en aras de garantizar la sanidad agropecuaria y la inocuidad de los alimentos.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Nestor Fernando Guerrero Lozano

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 29/05/2025 a las 7:30 a.m., por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 05/06/2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



CARLOS AUGUSTO RÍOS MARTÍNEZ
Gerente (E) Seccional Cundinamarca